

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000165071

Bogotá, 20 de mayo de 2026

Señor(a):

CIUDADANO(A)

Peticionario(a) no suministra los datos de ubicación

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación SIM No. 1765081900 (Para consultas cite este número)

Respetado(a) Señor(a):

En atención a su comunicación de fecha 17 de marzo de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "(...) Hola buenas noches escribo para consultar donde me puedo dirigir a poner una demanda al padre de mi hijo por incumplimiento de cuota alimenticia ya que no quiere darle nada y según él es cuando se le de la gana y deseo ponerle una demanda (...)"

En respuesta a su solicitud, le comunicamos que no existe un valor económico exacto para la cuota alimentaria de un menor de edad, ya que depende de los gastos de los niños y de la capacidad de pago de la persona obligada a responder por la cuota de los alimentos. Recuerde que este valor es una obligación de ambos padres.

Vale la pena resaltar que por alimentos se entiende todo lo indispensable para el sustento, vivienda, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo necesario para el desarrollo integral del niño o niña (Art. 24 de la Ley 1098 de 2006).

Si no ha adelantado el trámite para la fijación de alimentos a favor de sus hijos, podrá llevarlo a cabo por medio de conciliación, es decir, un acuerdo entre los padres sobre el monto o valor de la cuota alimentaria del menor de edad y con el acompañamiento de un tercero que hará de conciliador.

Para ello, puede acudir a alguno de los siguientes lugares, en donde citarán al padre de su(s) hijo(s) a una audiencia:

www.icbf.gov.co



Centros de conciliación, Notarías, siempre y cuando el notario haga las veces de conciliado, Comisarías de Familia, cuando en el municipio de residencia de los menores de edad no haya punto de atención del ICBF, Facultades de derecho de universidades autorizadas, Centros zonales del ICBF, si no se llega a una conciliación o si alguno no asiste a la audiencia, se podrá iniciar un proceso judicial ante el Juez de Familia competente, junto con un abogado que elabore y presente la respectiva demanda.

Si no cuenta con los medios económicos para pagar los honorarios del abogado, la Defensoría del Pueblo le asignará uno, quien prestará sus servicios de manera gratuita, previa solicitud ante esta entidad.

Tenga en cuenta que, si usted inicia el proceso ante el Centro Zonal de ICBF, el Defensor de Familia puede fijar en forma provisional una cuota de alimentos, es decir, por un tiempo determinado, tal y como lo señala la Ley 1098 de 2006.

Si desea adelantar la diligencia con el ICBF, acérquese al Centro Zonal más cercano al lugar de domicilio de sus hijos, o también, puede comunicarse por cualquiera de nuestros canales:

Puntos presenciales: <https://icbf.gov.co/puntos-atencion> ,Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co , Página web: www.icbf.gov.co, Para realizar peticiones, quejas y reclamos: <https://www.icbf.gov.co/servicios> Para conocer nuestros programas, trámites y servicios del ICBF: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf> ,Si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, comuníquese a la línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Si desea adelantar la diligencia por medio del ICBF, tiene la opción de acercarse al Centro Zonal del ICBF más cercano al lugar de domicilio de su hijo, o comunicarse por cualquiera de nuestros canales descritos en el presente escrito, brindando los datos de notificación del padre/madre (dirección, correo electrónico y teléfono) y agendar la cita presentando la siguiente documentación:

Dirección, correo electrónico y teléfono del padre o madre biológica con quien desea fijar la cuota de alimentos, documento de identidad de los padres, recuerde que tiene derecho a recibir la prestación de servicio por parte del Centro Zonal del ICBF, aun cuando le haga falta uno o varios de los documentos antes mencionados.

www.icbf.gov.co



Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Julieth Vanessa Murcia Orjuela / Revisó: Erick Barrios

Hoy se fija al 21 de Mayo de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

